

✓

DECRETO N° 0774

NEUQUÉN, 26 JUN 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9752 sancionada por el Concejo Deliberante el día 12 de junio de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9752 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 12 de junio de 2003, por la cual se modifica el Artículo 91º) del TÍTULO XX, en los Puntos 7 y 7.1 de la Ordenanza N° 9353, referente a la tarifa a abonar por los conductores para obtener su licencia de conducir; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-(Expte. SGC N° 4970-M-03)



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

[Handwritten Signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén